



Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Por la presente le comunico que reunida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo el 17 de octubre de 2014, ha dictado la siguiente resolución:

A la vista de la solicitud de asistencia jurídica gratuita número 45042 presentada por Angel Grande Batres, con DNI número 04154845X, con domicilio en calle Carretas, número 29, piso 2.º-C, 45600-Talavera de la Reina (Toledo), en relación con el proceso judicial (modificación medidas sentencia de divorcio), de la documentación aportada, de las actuaciones practicadas y de las demás circunstancias obrantes en el expediente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE número 11, del 12) y 14.2 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre (BOE número 231, del 24), se ha acordado interesar del solicitante aporte a esta Comisión en el plazo de diez días desde la notificación la siguiente documentación:

–Declaración IRPF 2013 de la unidad familiar o en su caso, certificado de la Agencia Tributaria de no haber presentado declaración.

–Tres últimas nóminas.

–Ingresos terceras personas, si conviven en el/la solicitante.

–Cualquier otra documentación que justifique los ingresos de la unidad familiar.

Por todo ello, queda interrumpido el plazo para dictar y notificar por parte de esta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución administrativa correspondiente, hasta el momento en que tenga entrada en el registro general de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, la documentación arriba solicitada.

De no informar a esta Comisión ni aportar los documentos aquí pedidos en el plazo arriba indicado, lamentándolo mucho, nos veremos obligados a desestimar su solicitud, con los efectos jurídicos que dicha desestimación conlleva, establecidos en el artículo 18.2 de la Ley 1/1996.

Toledo 24 de noviembre de 2014.–El Secretario, Juan Carlos López Valencia.

N.ºI.-3953